

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 341

RADICACION No. 2022-00327-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor y cumplidos los requisitos para ello, el despacho RESUELVE:

ORDENAR hacer entrega a la entidad PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACIÓN DE CARTERAS y con abono la cuenta de Ahorros No. 298 0000 3686 de BANCOLOMBIA, de los dineros consignados en títulos de depósitos judiciales hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA
SECRETARIO